



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Nuevos incrementos de titularidad horas cátedra de Nivel Secundario por jubilación de Prof. Toledo, Marcelo al 30/06/25 EX-2025-00151618- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2025-00333304- -UNC-AO#CNM por el Docente Toledo, Marcelo Alejandro (Legajo N° 25703, DNI 16.683.601), a treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación parcial del personal docente interino en cuatro (4) horas cátedra de Física, de Nivel Secundario (Código 229), hasta tanto se sustancie el procedimiento de solicitud de incrementos de titularidad del profesorado de este colegio.

Que por otro acto administrativo se trata la designaciónj interina del personal docente en trece (13) horas cátedra de Matemáticas por jubilación del prof. Toledo.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden 45 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 , N° 2/2012 y 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00353073-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación parcial de trece (13) horas cátedra Matemática y cuatro (4) horas cátedra de Física, motivadas por jubilación del Prof. Toledo, Marcelo (Legajo N° 25703), a realizarse desde el 12/05/2025.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 12/05/2025 a hasta el 30/06/2025 o hasta tanto recaigan las resoluciones de incrementos de titularizaciones, a:

- Martínez, Hernán Ignacio (Legajo N°33515, DNI 30.329.401), en cuatro (4) horas cátedra de Física I,

desde el 12/05/2025.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.